

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiséis de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, se Dispone:

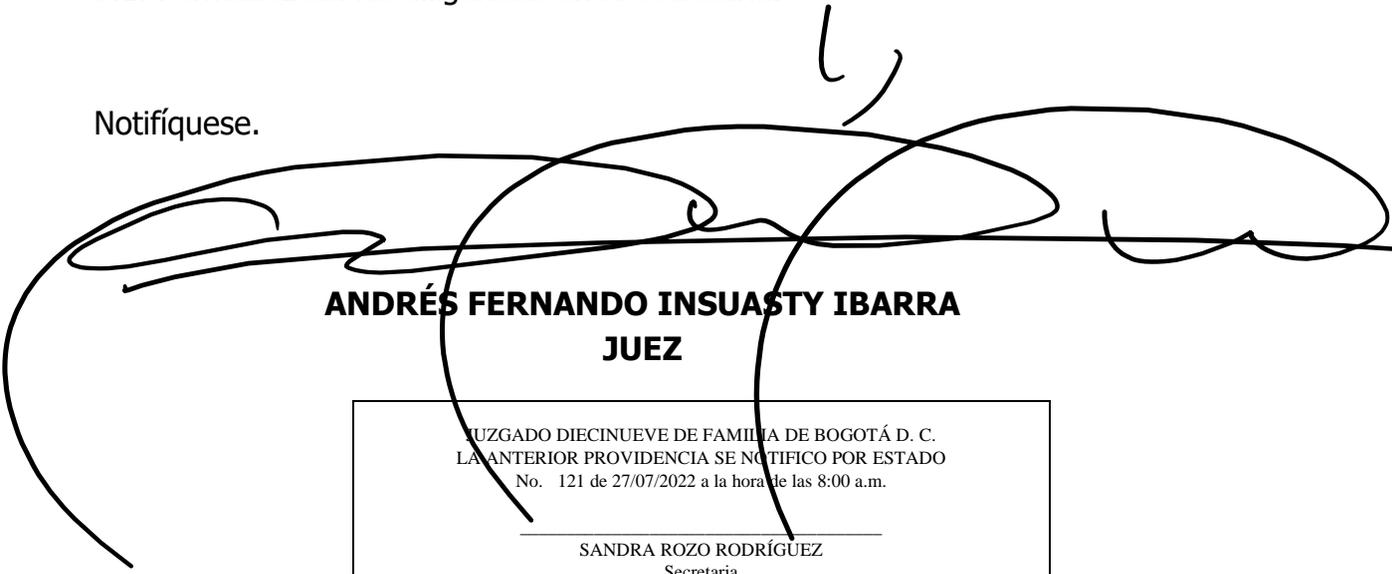
1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., en providencia de 23 de noviembre de 2020, en la que se dispuso, *"inadmitir el recurso de apelación interpuesto contra el numeral segundo del auto de fecha 15 de noviembre de 2019 (...) confirmar en lo demás la providencia atacada (...)".* (índice 013).

2. Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuado por la Secretaría del Juzgado el 6 de abril de 2022 (índice 014), en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2.1. del auto emitido el 15 de noviembre de 2019.

3. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., se REQUIERE a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1º del auto de 15 de noviembre de 2019, vinculando a la actuación a las personas señaladas en el ordinal primero de la sentencia de fecha 20 de junio de 2018, emitida por el Juzgado Veinticuatro de Familia de esta ciudad, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

3.1. Permanezcan las diligencias en la secretaría.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 121 de 27/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82844aafc39afea0355b857ceadcb8dd12ebabcd77892ff0c7e4cfde9075b3fa**

Documento generado en 26/07/2022 12:55:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>